

MUNICIPIO DE CAXHUACAN
PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO
2024 - 2027



CAXHUACAN
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
VOZ, ACCION Y PROGRESO

INDICE



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

MARCO JURÍDICO

MISION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

VISON DEL DESARROLLO MUNICIPAL

OPINIÓN CIUDADANA

METODOLOGÍA.

DIAGNOSTICO-ANÁLISIS DE CAXHUACAN.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030.

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL.

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL.

GENERALIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EJE 1.- "XLITLIWAKGE LIMAKGTAKGALHNANIN" ("LA FUERZA QUE NOS CUIDA" EN NUESTRA LENGUA ORIGINARIA).

EJE 2.- TAKAKNIT LIMAKXTÚM KACHIKÍN ("PUEBLO RESPETUOSAMENTE UNIDO" EN NUESTRA LENGUA ORIGINARIA)

EJE 3.- XMAKGLAKASKGINKA KACHIKIN ("NECESIDADES DEL PUEBLO" EN LENGUA ORIGINARIA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SOCIALES)

EJE 4.- KACHIKIN AKGSTITAM TAMAKXTUMIT TAKAMALHAT, "CAXHUACAN, POR UN GOBIERNO CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN HUMANA" (EN MI LENGUA ORIGINARIA).

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



Convoco a todos los habitantes sin distinción alguna a ser partícipes de la reconstrucción y el redireccionamiento de nuestro bello Caxhuacan el crecimiento y la transformación dependerá no solo de los servidores del pueblo, sino el pueblo mismo se debe accionar para alcanzar los objetivos deseados en el plan de desarrollo, incluyendo los sectores que dan sostenimiento y vida diaria a lo educativo, lo social, lo cultural, lo productivo y lo deportivo.

Comunicar constantemente los procesos, será de esta gestión el punto de integración para saber de las necesidades más próximas, con el consejo de los abuelos, la palabra de nuestros padres, y con las ideas juveniles entre todos como pueblo trazaremos mejores rumbos donde los resultados vislumbren horizontes de unión y prosperidad,

Promover en todo momento ante las instancias requeridas, los proyectos que de la consulta social hayan emanado por el derecho de tener mejores espacios más dignos y justos y que las oportunidades, los beneficios y programas de superación social lleguen a quienes verdaderamente lo requieran para abatir los rezagos habidos en los diferentes ámbitos y sectores, contribuyendo así con el bienestar de las nuevas generaciones.

Ejecutar el progreso requiere de convicción libre de prejuicios para que unidos logremos mediante el trabajo un verdadero cambio creando infraestructura, comunicando siempre los logros, materiales y culturales, por ello promuevo a todas las mujeres para ser uno de los pilares fundamentales de este trabajo en el cual solicito siempre y en todo lugar, de su fuerza y convicción. Pueblo en general solo pido unión y esfuerzo para así lograr el cambio verdadero que mucha falta hace y que todos perseguimos.

Que el 24-27 quede en la memoria y en el corazón de cada uno como la piedra angular de progreso y prosperidad, que convocar, comunicar, promover y ejecutar sean elementos constantes en la voz de un pueblo que se transforma y crea conciencia.

C. Silverio Santiago Castañeda

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Caxhuacan, Puebla.

Personas que integran el H. Ayuntamiento 2024-2027



Nombre del servidor público	Cargo público
C. SILVERIO SANTIAGO CASTAÑEDA	Presidente Municipal
C. DIEGO PERALTA HERNÁNDEZ	Regidor de gobernación, justicia, seguridad pública y protección civil
C. DIANA LAURA HERNÁNDEZ JUÁREZ	Regidor de patrimonio y hacienda pública municipal
C. PEDRO VÁZQUEZ PERALTA	Regidor de Desarrollo urbano, ecología, medio ambiente, obras y servicios públicos
C. GUADALUPE VEGA CASTEÑEDA	<i>Regidor de Industria, comercio, agricultura y ganadería</i>
C. APARICIO SÁNCHEZ VEGA	Regidor de salubridad y asistencia pública
C. LIDIA GAONA LOPEZ	Regidor de educación pública, actividades culturales, deportivas y sociales
C. PEDRO MÉNDEZ LUNA	Regidor de grupos vulnerables, personas con discapacidad y juventud
C. RAFAEL VÁZQUEZ VEGA	Regidor de igualdad de género
C. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	Síndico municipal



Atribuciones legales aplicables a los municipios de Puebla en materia de planeación; se describen los principales:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107. En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo.

Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 101. La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102. El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos estatales y nacionales.

Para efectos de esta Ley, las Personas Titulares de las Presidencias Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Municipal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables en materia.

Artículo 103. El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104. El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación Municipal de Desarrollo, que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y tendrá los siguientes objetivos:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;

- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente, y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo; económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 105. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106. La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107. Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PBR (Plan Basado en Resultados)

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él

deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108. El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109. Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 112. A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevea la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.

Artículo 113. En el Sistema Municipal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los sectores Social, Privado y Público, mediante mecanismos de participación, con el propósito de que expresen sus opiniones para la elaboración, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

Para garantizar la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, el interés superior de niñas y niños, y una forma más efectiva del principio de igualdad e inclusión respecto de las personas con discapacidad, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres y cualquier grupo en situación de vulnerabilidad, se deberán realizar consultas especializadas por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de considerar sus opiniones o la de expertos en dichas materias, para incorporarlas en el proceso de planeación y en la definición de prioridades del Municipio.

Artículo 114. Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

Artículo 115. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
- VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;
- IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

Artículo 117. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;
- II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;
- III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;
- V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

- VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
- VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;
- VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 12. Los presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 21. El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 22. En el proceso de planeación se distingue la siguiente clasificación:

- I. Planeación Estratégica: Es el proceso con enfoque integral, sistémico y sistemático que otorga un marco de referencia para reconocer, analizar y diagnosticar, en una relación causa-efecto, el entorno social, a fin de establecer objetivos, estrategias, metas e indicadores que en un periodo de tiempo de largo plazo, den la pauta para intervenir de manera positiva en la realidad para generar beneficios tangibles a la población;
- II. Planeación Táctica: Es el proceso con enfoque funcional desarrollado en las orientaciones de la planeación estratégica y que permite identificar los elementos presentes en el entorno social, con los cuales se desarrollará un plan de trabajo en el que se determinan las prioridades y se proponen las acciones y medios para que a mediano plazo se alcancen los objetivos y cumplan las metas establecidas para la intervención positiva en la realidad, y
- III. Planeación Operativa: Es el proceso con enfoque programático desarrollado en las orientaciones de la Planeación Táctica y que permite, programar y ejecutar actividades cotidianas con identificación de recursos y responsables, para que a corto plazo se cumpla con eficiencia el plan de trabajo.

Artículo 23. Dentro del proceso de planeación deberán considerarse los siguientes niveles:

I. Estatal; II. Sectorial; III. Institucional; IV. Regional, y V. Municipal.

Artículo 24. Dentro del proceso de planeación se debe realizar, en forma anual y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo siguiente:

- I. Propuesta de inversión, gasto y financiamiento;
- II. Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y
- III. Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios.

Artículo 27. Los Documentos Rectores son los siguientes:

I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28. Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

I. El Plan Estatal de Desarrollo:

a) La Secretaría integrará la información necesaria para su elaboración, contando con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, de los organismos constitucionalmente autónomos;

b) El Titular del Ejecutivo presentará el Plan Estatal de Desarrollo en la Asamblea Plenaria del COPLADEP para su aprobación.

La presentación no debe exceder los ciento veinte días posteriores a la fecha de toma de posesión del Titular del Ejecutivo, y

c) El Plan Estatal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

El Plan Estatal de Desarrollo tendrá una vigencia igual al periodo constitucional de la Administración Pública Estatal al que corresponda, con proyecciones de metas a corto, mediano y largo plazo, según sea el caso, por lo que, de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales, podrá ampliarse su vigencia hasta por doce años o ser actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta Ley.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo inmediato anterior.

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;

b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación.

La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 30. Las consideraciones y proyecciones a largo plazo que podrán incluir los Documentos Rectores se establecerán conforme a los acuerdos y tratados internacionales, así como a las leyes federales.

Artículo 31. Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 77. La Secretaría y el COPLAMUN son los responsables de establecer los mecanismos de participación para el Estado y los Municipios, emitiendo para el efecto los lineamientos en los que se establecerá la organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos a que se sujetará la participación para la planeación, respectivamente y en el ámbito de su competencia.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, podrán participar en los mecanismos a que se refiere el artículo anterior.

MISION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

Reconstruir la idea social basada en unión y perseverancia mediante el trabajo mutuo, íntegro y colaborativo, creando conciencia responsable de que una sociedad que se redirecciona es una sociedad que avanza y cubre sus necesidades apegadas a los retos del contexto, los tiempos y para la comunidad.

VISON DEL DESARROLLO MUNICIPAL

Hacer una comunicación respetuosa la forma de unión social que conlleve al progreso incluyendo a los sectores, las instituciones, las demarcaciones y al municipio en general para proyectarlo en actividades, sociales, educativas, de investigación, de producción, culturales, deportivas y todas las cuales permitan el incremento económico singular y plural para así tener una mejor calidad de vida.

OPINION CIUDADANA

El H. Ayuntamiento Municipal de Caxhuacan 2024-2027 se ha distinguido desde su inicio de gobierno, por la comunicación constante con la ciudadanía a través de reuniones vecinales, con

temáticas de necesidad social entre los diferentes sectores, esto permite conocer las diferentes necesidades de la población, de manera coordinada para la toma de decisiones en favor de Caxhuacan.

Para ello se instalaron mesas de trabajo con, artesanos, campesinos, oficistas, maestros, danzantes, mayordomos, mujeres y personas vulnerables así como las instituciones habidas en el municipio, escuelas, casas de salud, organizaciones sociales y eclesiásticas; por ello se considera necesario contar con una normatividad necesaria para institucionalizar la participación en Caxhuacan, lo que generará seguridad y certidumbre entre los habitantes, por lo que las convocatorias para conformar los diferentes mecanismos de participación serán apegadas a lineamientos, normas y leyes correspondientes.

En el municipio de Caxhuacan se ha permitido que cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento plasmen en sus planeaciones políticas públicas que den respuesta a las problemáticas o intereses, que han expresado los habitantes. Socialmente se identificaron problemáticas y se propusieron diferentes soluciones, las cuales se verán plasmadas en las líneas de acción para dar cumplimiento a los objetivos de cada Eje.

Para ello en el Municipio se cuidó la formulación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y control de la planeación, para asegurar la congruencia con los planes entre los gobiernos federal, estatal y municipal fortaleciendo los vínculos de desarrollo de los tres órganos de gobierno que hacen el progreso.

METODOLOGÍA

La vinculación entre las problemáticas identificadas y las acciones para atenderlas se realizaron con base en la Metodología del Marco Lógico (MML); esta metodología se utilizó para estructurar el presente Plan con el fin de llevar a cabo el proceso de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas. Esta metodología permite medir alcances, aspectos organizativos, sistemáticos y la lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La Metodología del Marco Lógico también nos permite identificar y definir los factores externos al plan de desarrollo que puedan influir en el cumplimiento de sus objetivos y sus evaluaciones, así como analizar el logro del plan en todas sus etapas.

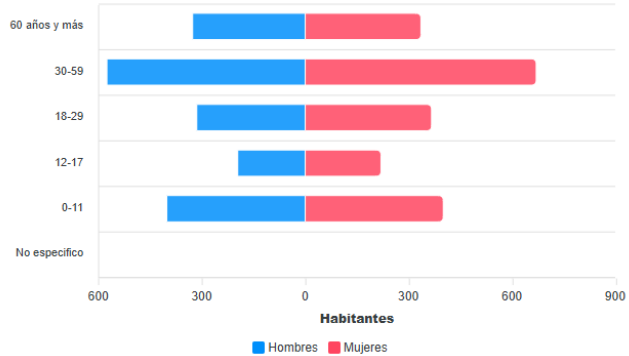
Otro elemento del diagnóstico sistémico del municipio, es la información estadística, sobre varios rubros, el diálogo horizontal sin jerarquías; el Plan de Desarrollo incorpora la visión de académicos, organizaciones civiles, cámaras empresariales, instituciones educativas, representantes de grupos de interés y de la ciudadanía en general, obtenidas en diversos ejercicios, por lo que se realizó un estudio de opinión mediante la aplicación de una encuesta para conocer la percepción de la ciudadanía sobre los principales servicios públicos y las problemáticas prioritarias de manera voluntaria para obtener un enfoque participativo también se recurrió a datos oficiales para obtener información acerca de aspectos necesarios para el análisis de la población del municipio y del territorio

De esta metodología se emana otra herramienta: la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que viene siendo una herramienta de planeación estratégica con el que se expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea, la lógica interna de un programa a la vez que alinea su contribución a los ejes de la política pública.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas se utilizó en el proceso de planeación municipal como un marco de referencia que permite incorporar una visión que genere sinergias entre los esfuerzos de la Administración municipal y los que se realizan en el ámbito internacional para alcanzar las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Población 3,811 / 52.35% Mujeres - 47.65% Hombres



<p>Caxhuacán se localiza en la parte Norte del estado de Puebla sus coordenadas geográficas son: Los paralelos 20° 02'54" y 20° 05'54" de latitud norte y los meridianos 97° 34'42" y 97° 38'24" de Longitud Occidental.</p>	<p>Colinda al norte con los municipios de Huehuetla y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; al este con el estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Tuzamapan de Galeana; al sur con el municipio de Tuzamapan de Galeana, Huehuetla e Ixtepec, al oeste con los municipios de Ixtepec y Huehuetla.</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Fisiografía	Provincia	Subprovincia	Sistemas de topoformas
	Sierra Madre Oriental (100%)	Carso Huasteco (Discontinuidad Fisiográfica) (100%)	Sierra alta escarpada (100%)
Clima	Rango de temperatura 20 – 24 °C	Rango de precipitación 2 900 – 3 600 mm	Clima Semicálido húmedo con lluvias todo el año (100%)
Geología	Periodo Cretácico (82.72%) y Jurásico (10.15%)	Roca Sedimentaria: caliza (82.72%) y caliza-lutita (10.15%)	

Nota: el porcentaje faltante corresponde a Zona Urbana con (7.13%).

Hidrografía	Región hidrológica	Cuenca	Subcuenca	Corrientes de agua
	Tuxpan – Nautla (100%)	R. Tecolutla (100%)	R. Tecuntepec (100%)	Perenne: Tehuacate
Uso del suelo y vegetación	Uso del suelo		Vegetación	
	Agricultura (33.26%) y zona urbana (7.13%)		Pastizal (59.61%)	
Uso potencial de la tierra	Agrícola		Pecuario	
	Apta para la agricultura (100%)		Apta para uso pecuario (100%)	

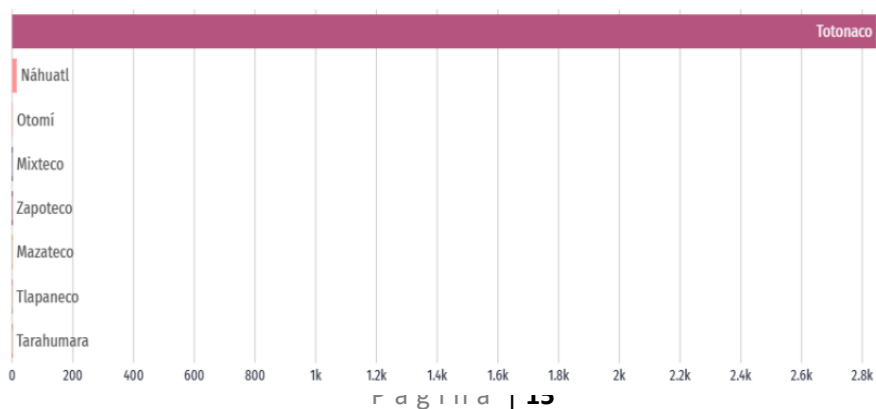
Zona urbana La zona urbana está creciendo sobre rocas sedimentarias del Cretácico, en sierra alta escarpada; sobre áreas donde originalmente había suelo denominado Litosol; tiene clima Semicálido húmedo con lluvias todo el año, y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por pastizal.

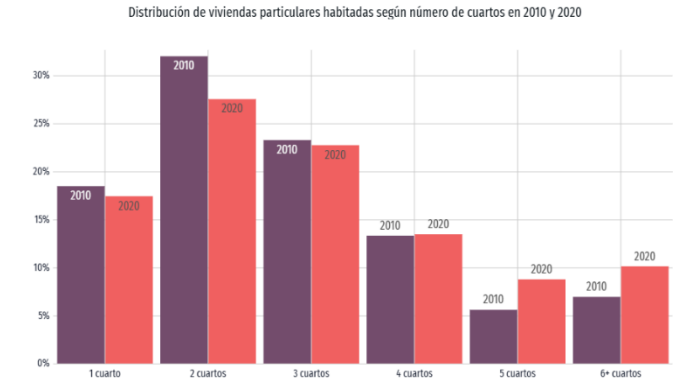
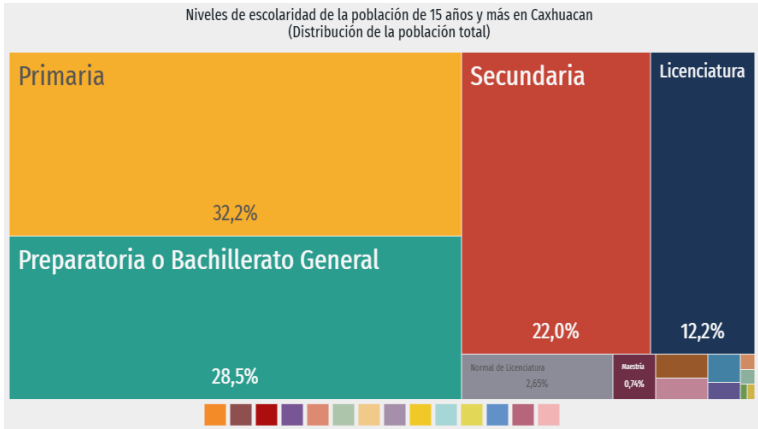
Zonas arqueológicas y monumentos históricos	Templo parroquial en advocación de San Francisco de Asís, construido en el siglo XVI.
----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: www.inafed.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Enciclopedia

Hablantes de lengua indígena	Dialecto
	2.87k habitantes, Población que habla alguna lengua indígena
	La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 2.87k personas, lo que corresponde a 75.3% del total de la población de Caxhuacan. Las lenguas indígenas más habladas fueron Totonaco (2,847 habitantes), Náhuatl (15 habitantes) y Otomí (2 habitantes).

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Caxhuacan





www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/caxhuacan?redirect=true



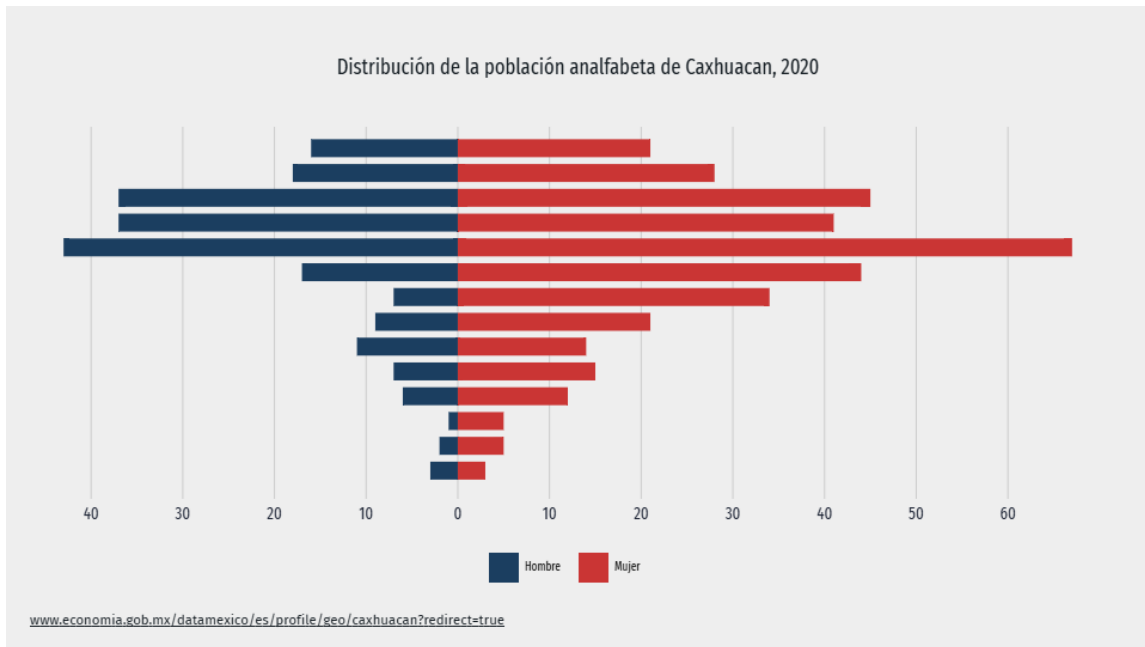
Viviendas
15.8%
TIENEN ACCESO A INTERNET



Viviendas
17.1%
DISPONEN DE COMPUTADOR



Viviendas
67.7%
DISPONEN DE CELULAR

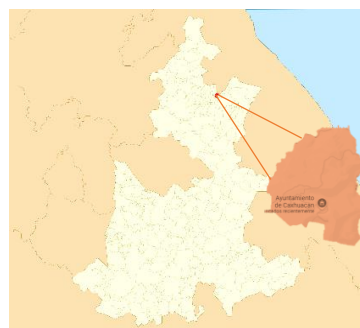


www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/caxhuacan?redirect=true

	Artesanías	Gastronomía	Fiestas y danzas tradicionales	Música
Cultura popular	Tallado de madera, Trajes Típicos: La mujer usa falda enagua blanca, larga, blusa blanca (quechquémitl), faja, listones, aretes y collares y rebozo o chal. El hombre usa calzón y camisa de manta, sombrero de palma y huaraches de correa.	Comidas: Mole serrano, caldo de pollo, mole de guajolote, tamales de frijol, tlacoyos, caldo de exquihitl, elotamal con panela, tamales. Bebidas: Café, aguardiente de caña, chocolates, atole.	El 4 de octubre fiesta patronal en honor de San Francisco de Asís, con misas, rezos procesiones, juegos pirotécnicos y danzas de quetzales, voladores, tejedores, huehues, toreadores y San Miguel.	Huapangos y música autóctona a base de flauta de carrizos y un tambor.

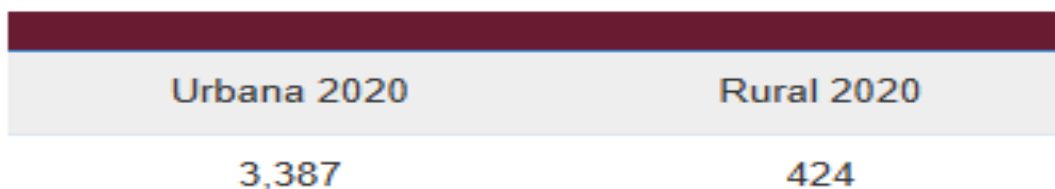
Fuente: www.inafed.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC Enciclopedia

Extensión	Tiene una superficie de 13.97 kilómetros cuadrados que lo ubica en el 205 con respecto a los demás municipios del estado.
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ocupa el 0.04% de la superficie del estado Cuenta con 4 localidades y una población total 3811 habitantes
https://ceigep.puebla.gob.mx/mapas/detalle/712/poblaci%C3%B3n_municipio_de_caxhuacan
 . Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020).

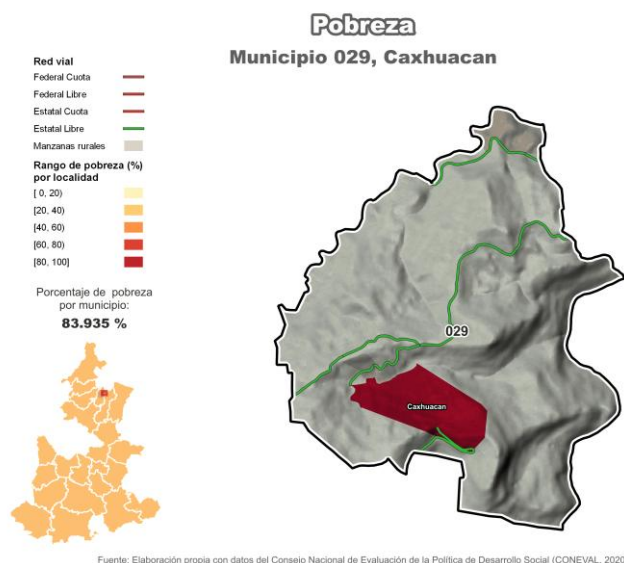
Distribución de la población



Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

DESIGUALDAD

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población.




AGENDA 2030

Caxhuacan Puebla, está enfocado en dar cabal cumplimiento según la competencia de los temas de atención, a los objetivos de la agenda 2030, esta es una herramienta de apoyo para cada municipio en su camino hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, su visión a largo plazo está sustentado en políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

De esta manera contribuiremos a que los habitantes de Caxhuacan se les garantice mejores servicios públicos; seguridad pública, alimentación, salud, vivienda, educación, para así lograr el crecimiento económico y mayores oportunidades para una mejor calidad de vida, contribuyendo al cuidado del medio ambiente implementando acciones por el clima para reducir el deterioro ambiental.

	Temas	Eje de Gobierno
<p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>PAZ</p> <p>En este eje se pueden proponer temas relacionados con la seguridad, la procuración de justicia y el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio para garantizar el Estado de Derecho. Se deben generar estrategias para garantizar la seguridad de las personas y la procuración de justicia, la garantía de los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social. Todo lo anterior bajo un enfoque de género, de inclusión y de no discriminación, y en consecuencia con la protección, el respeto y la promoción del acceso efectivo a los derechos humanos.</p>	<p>Eje1. Caxhuacan. “XLITLIWAKGE LIMAKGTAKGALHNANIN” (“LA FUERZA QUE NOS CUIDA” en nuestra lengua originaria).</p>

	<p>PERSONAS</p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo social de la población y su condición de bienestar. Se deben proponer estrategias para resolver problemas que tienen que ver con educación, salud, alimentación, pobreza y acceso a servicios básicos, entre otros. Dichas acciones deben tomar en cuenta las características de la población -tales como edad, sexo, origen étnico, ingresos, estatus migratorio y discapacidad-, asociadas al ejercicio de los derechos humanos y a la luz del principio de "No dejar a nadie atrás". Para ello, resulta fundamental la desagregación de los promedios de las estadísticas y datos oficiales en torno a las características enunciadas. También es importante la formulación de soluciones que consideren los efectos diferenciados de las políticas en los distintos grupos de la población, con miras a cerrar las brechas.</p>	<p>Eje2. Takaknit limakxtúm kachikín ("Pueblo respetuosamente unido" en nuestra lengua originaria)</p>
	<p>PROSPERIDAD</p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo económico incluyente y justo en el municipio Se deben proponer estrategias para fomentar la productividad y el impulso de los sectores primario, secundario y terciario, así como las actividades económicas que tienen potencial para el desarrollo, como generador del bienestar de la población y como uno de los mecanismos para cerrar brechas. Dichas acciones deben llevar a un desarrollo económico incluyente, reducir las desigualdades, impulsar el empleo digno de mujeres y hombres, promover el desarrollo profesional de todos los sectores de la población, además de prever y evitar impactos negativos en el medio ambiente. Para ello, el principio de la Agenda 2030 de "No dejar a nadie atrás" resulta de gran importancia, a fin de asegurar un modelo de desarrollo económico incluyente, generador de bienestar y respetuoso con el medio ambiente y sus ecosistemas.</p>	<p>Eje2. Takaknit limakxtúm kachikín ("Pueblo respetuosamente unido" en nuestra lengua originaria)</p>
	<p>PLANETA</p> <p>En este eje se pueden proponer temas relacionados con el desarrollo ambiental. Se deben generar estrategias para fomentar la preservación del medioambiente y sus ecosistemas, la protección a la biodiversidad, la gestión integral y adecuada de los residuos, y la producción de energías alternativas limpias. Debe incluir información acerca de los recursos naturales del municipio, su estado de conservación o degradación, las acciones y fenómenos con un impacto ambiental, si existen áreas protegidas en el territorio, así como la exposición a riesgos ante los efectos del cambio climático y los fenómenos hidrometeorológicos. También se pueden abordar las políticas públicas, programas y acciones orientadas a impulsar medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático, con el objetivo de fortalecer la resiliencia del municipio con miras a largo plazo. Se puede articular este apartado con el principio de "Indivisibilidad" de la Agenda 2030 por las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ej. social, económica y ambiental), bajo un enfoque de justicia intergeneracional.</p>	<p>Eje3.Xmakglakaskginka kachikín ("necesidades del pueblo" en lengua originaria infraestructura y servicios sociales).</p>

<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	<p>ALIANZAS</p> <p>En este eje es posible plantear temas relacionados al desarrollo de capacidades institucionales y buen gobierno en el municipio. Se deben proponer estrategias para fomentar la coordinación institucional, la capacidad organizativa, las fianzas públicas, así como la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía. También se podrían incluir acciones para impulsar alianzas intergubernamentales a nivel regional, nacional e internacional que contribuyan al desarrollo local, haciendo alusión a los mecanismos de gobernanza para la implementación de la Agenda 2030.</p>	<p>Eje4. Kachikin akgstitam tamakxtumit takamalhat, “Caxhuacan, Por un gobierno con honestidad, transparencia y participación humana” (en mi lengua originaria).</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ALINEACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL	
Eje plan	Objetivos	Eje plan	Objetivos	Eje plan	Objetivos
1. Política y Gobierno					
2. Política Social					
3. Economía					

COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Eje1. Caxhuacan. “XLITLIWAKGE LIMAKGTAKGALHNANIN”
(“LA FUERZA QUE NOS CUIDA” en nuestra lengua originaria).

a) Objetivo.

Salvaguardar la seguridad pública del municipio, las colonias y la comunidad para proteger y garantizar el derecho a la integridad física, moral y psicológica, promoviendo la cultura de la prevención del delito mediante el acompañamiento de las víctimas en proceso de denuncia; llevando a cabo encuestas públicas relativas a la percepción de la misma, para mejorar el servicio en materia de seguridad pública.

Estrategia.

1. Hacer valer los reglamentos, lineamientos y normatividad que emanen del pleno en mesas de trabajo para tener una buena gobernanza y una buena gobernabilidad para fortalecer la paz social.
2. Conservar y fortalecer los servicios de seguridad, brindar capacitación de primeros auxilios y equipo de respuesta inmediata, fortaleciendo así los servicios de protección civil a cargo del ayuntamiento.
3. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

b) Líneas de acción o proyectos

De la estrategia 1.

- Ampliar la vigilancia y patrullaje con unidades en todas las localidades del Municipio, para disminuir e inhibir el robo a casas habitación.
- Desarrollar programas para disminuir los orígenes de la violencia promoviendo acciones de prevención social con diversos sectores de la sociedad.
- Dotar a los integrantes del cuerpo de seguridad pública con el equipamiento básico con el fin de combatir la delincuencia, fortalecer sus funciones y preservar la libertad y la paz en el Municipio.
- Aplicar los exámenes de control y confianza a los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

De la estrategia 2.

- Capacitar al personal adscrito al mando de seguridad y coordinación de Protección Civil, para que puedan desempeñar de mejor manera sus funciones.
- Realizar campañas de prevención del delito, educación vial y difundir normas de tránsito a los ciudadanos.

De la estrategia 3.

- Convenir con el Estado acuerdos para una mejora en la seguridad pública.
- Coadyuvar entre protección civil y bando de policía municipal el convenio de participación correspondiente.
- Pugar para que los operativos que realizan las fuerzas policiacas sean hechos con apego estricto a los derechos humanos.

Metas

1. **Mantener la incidencia delictiva por debajo de la media estatal en el fuero común dentro del Municipio. Obtener y mantener la certificación del 100% policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del ejercicio 2025.**
2. **Respuesta inmediata a cualquier llamado que la sociedad requiera en materia de seguridad, resguardando la integridad y proximidad social en coordinación con protección civil.**
3. **Convenir y Cumplir con el Estado acuerdos para garantizar la seguridad del Municipio.**

c) Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común	11	Media estatal	Media estatal	Media estatal
2	% De policías certificados en el Municipio Fuente: Consejo de Seguridad Pública del Estado de Puebla	60 %	100%	100%	100%
3	Convenios realizados Fuente: Documento de convenio en poder de la secretaria Municipal	0	1	1	1

d) Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Conservar y fortalecer los servicios de seguridad con los que ahora cuenta el municipio, para dar servicio a la sociedad.	Municipio de Caxhuacan	Resguardos, Operativos coordinados, Vigilancia Municipal 24 horas	3,811	2025-2027	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal
2	Fortalecer los servicios de protección civil a cargo del Ayuntamiento.	Municipio de Caxhuacan	Información, Prevención y acción de recursos humanos y materiales.	3,811	2025-2027	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal
3	Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.	Municipio de Caxhuacan	Establecimiento de convenios	3,811	2025-2027	3 años	Comandancia de seguridad pública municipal

Eje2. Takaknit limakxtúm kachikín

("Pueblo respetuosamente unido" en nuestra lengua originaria)

a) Objetivo.

Contribuir a brindar atención oportuna a toda la población mediante el fortalecimiento de la inclusión social.

b) Estrategias.

1. Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social e igualdad de oportunidades; mediante la promoción y ejecución de programas para el desarrollo del trabajo y el autoempleo; la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza e implementar programas para la prevención de la violencia familiar y de género.
2. Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: atención ciudadana, registro civil así como el servicio de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de desechos sólidos.
3. Implementar programas integrales para apoyar a los diversos grupos, en materia de tradiciones populares, actividades culturales, deportivas, recreativas, cívicas y sociales así como la promoción turística del municipio.

c) Líneas de acción o proyectos

De la estrategia 1.

- Implementar de manera coordinada los programas de desarrollo social con instancias estatales y federales impulsando proyectos productivos de empleo y autoempleo para las familias con marginación social.

- Establecer y regular el Consejo de Ancianos, el Instituto de la Mujer Indígena, el Instituto Municipal de la Juventud, creación de SIPINNA y UBR, para gestionar y operar los programas de desarrollo de cada sector.
- Implementar programas de apoyo a las personas vulnerables y con capacidades diferentes que consideren esquemas de salud y sanidad.
- Gestionar conferencias, cursos y talleres con personal capacitado para erradicar el consumo de sustancias nocivas a la salud, la violencia intrafamiliar, escolar, laboral y de género.

De la estrategia 2.

- Brindar una atención con humanismo y confidencialidad por parte del servidor público, en las regidurías, direcciones y áreas que conforman el ayuntamiento, mejorando el servicio con eficiencia, prontitud, calidad y calidez a los ciudadanos.
- Que el servicio de alumbrado funcione correctamente y se realicen las operaciones de mantenimiento, estableciendo nuevas líneas de alumbrado público y particular en la asistencia de postes, cables y transformadores según las necesidades correspondientes, mejorar la distribución del servicio de agua potable mediante el establecimiento de nuevas cajas, así como la recuperación, renovación y conservación para la captación y que las aguas residuales sean encausadas por un mejor alcantarillado para el buen funcionamiento de los drenajes así como contar con programas estatales y federales que permitan fomentar una educación sobre la clasificación de la basura, uso de desechables y materiales tóxicos

De la estrategia 3.

- Promover el rescate y la conservación de sones de cuerda y viento, de danza y vestuario autóctono siendo necesario un módulo de cultura para el registro de autoría patrimonial de coronas de quetzal, atole agrio.
- Incentivar y promover una banda de guerra comunitaria, club de danza comunitario y las tradiciones del Municipio, recreativas (matracas, globos de papel china, papalotes) artesanal (figuras de palma, máscaras, huacales, redes de pescar, comales, telar de cintura, bordados, canastas de pescar) gastronómicas (xkijit, paxnikaka, siyus, tatzilam, kixtakg, mantecastapu, talhapu, atole agrio, ojite, takgaxat, atole de capulin)
- Realizar la celebración de fechas patrias 24 de febrero, 18 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 13 de septiembre, 15 y 16 de septiembre, 20 de noviembre. Fechas sociales, 6 de enero, 14 de febrero, 8 de marzo, 21 de marzo, 30 de abril, 10 y 15 de mayo, día del padre, día del estudiante, día del abuelo, 12 de octubre, 3 de diciembre. Fechas culturales, 21 de febrero, viernes de cuaresma, 3 de mayo, 26 de julio, 4 de octubre, 2 de noviembre, 12 de diciembre, 24 y 31 de diciembre. Eventos sociales como: encuentros deportivos la creación de un Instituto Municipal del Deporte y el mantenimiento a los espacios deportivos, carrera de antorchas, el informe de gobierno municipal, la feria del libro, la municipalización de Caxhuacan.
- Gestionar economías de programas que haya en beneficio del sector turismo, miradores, senderismo, grutas, ríos, cascadas, manantiales para mejorar en materia económica.

d) Metas

1. **Apoyar al 8 % de la población del Municipio de Caxhuacan en materia de vivienda, empleo, educación y salud y obtener un 25% en asistencia a acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al público en general**
2. **Obtener un 92% de promedio de satisfacción de los servicios municipales.**
3. **Obtener un equivalente de asistencia al 50% de la población del municipio en los eventos celebrados.**

e) Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Beneficiarios de apoyos por parte de la Presidencia Municipal	N.D	8%	8%	8%
2	Porcentaje de aceptación de los servicios que brinda el Ayuntamiento	N.D	75%	85%	92%
3	Porcentaje de asistencia de la población a platicas de equidad de género.	N.D	25%	25%	25%
4	Porcentaje de asistencia de la población a eventos realizados por el Ayuntamiento	N.D	50%	50%	50%

f) Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área responsable
1	Propiciar las condiciones que aseguren el acceso a los programas de desarrollo social y a la igualdad de oportunidades, mediante la promoción e implementación de programas para el desarrollo de capacidades, el autoempleo, la capacitación para el trabajo y la prevención social, dirigidos a jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza.	Municipio de Caxhuacan	Programa de apoyos de Presidencia Municipal	3,811	2024-2027	3 años	Presidencia Municipal
2	Brindar los servicios públicos municipales con calidez y calidad: el servicio de agua potable, drenaje, recolección de desechos sólidos, registro civil, atención	Municipio de Caxhuacan	Servicios públicos municipales	3,811	2024-2027	3 años	Servicios públicos municipales

	ciudadana y alumbrado público.						
3	Implementar programas para la prevención de la violencia familiar y de género.	Municipio de Caxhuacan	Platicas	3,811	2024-2027	3 años	Presidencia Municipal y DIF
4	Implementar un programa integral para la promoción de los atractivos turísticos del Municipio, apoyar a los diversos grupos en materia de tradiciones populares, celebraciones nacionales y promoción turística del Municipio.	Municipio de Caxhuacan	Conservación de tradiciones, turismo y cohesión social municipal.	3,811	2024-2027	3 años	Presidencia Municipal

Eje3. Xmakglakaskginka kachikin (“necesidades del pueblo” en lengua originaria infraestructura y servicios sociales)

a) Objetivo.

Propiciar un desarrollo urbano ordenado, procurando la ampliación de la obra pública y los servicios que conduzcan a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

b) Estrategias.

1. Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.
2. Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.
3. **Gestionar** ante toda instancia más recursos para abatir los rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza.

c) Líneas de acción o proyectos

De la Estrategia 1.

- Cumplir con las obligaciones fiscales del municipio a la ciudadanía.
- Realizar obras públicas de combate a la pobreza de acuerdo con los Lineamientos: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Electrificación, Infraestructura básica sector educativo, Infraestructura básica sector salud, Mejoramiento de vivienda, urbanización.
- Gestionar toda clase de recursos a fin de realizar más obra pública en el Municipio.
- Priorizar y asignar las obras a través del Consejo de Planeación Municipal (Se incluyen acciones a favor del campo municipal)
- Realizar el expediente técnico de las obra y obtener los permisos, aprobaciones y validaciones necesarias para su realización.

- Efectuar la adecuada adjudicación de las obras públicas y de los bienes en cuanto a obras públicas realizadas por administración directa.
- Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico.
- Participar y verificar durante el proceso de ejecución de las obras por parte de los beneficiarios y ente fiscalizado, al realizar la entrega recepción.
- Solicitar a las empresas que contraten preferentemente a habitantes del Municipio.

De la Estrategia 2.

- Con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del municipio y otros fondos municipales realizar obra pública de otros rubros en términos del Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal principalmente a pagos de derechos y aprovechamientos por diferentes conceptos así como lo destinado a seguridad publico

De la Estrategia 3.

Gestionar toda clase recursos en instancias Federales, Estatales, Municipales e inclusive privadas a fin de realizar más obra pública y acciones en los diferentes programas existentes o que pudieran ser creados. Mencionando de manera ejemplificativa más no limitativa en materia de:

- Programas de promoción para los Adolescentes, y estudiantes de los diferentes niveles educativos.
- Apoyos para incentivar el estudio universitario entre la población del Municipio.
- Apoyo para incentivar el conocimiento educativo de los alumnos gestionando viajes a zoológicos, museos y parques recreativos.
- Apoyos para crear un centro de control de residuos sólidos, cuidando el medio ambiente, especialmente haciendo reforestación, construyendo plantas tratadoras, colectores y conservación de los suelos propiciando un uso más consciente para el medio ambiente.
- Apoyos para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.
- Apoyos para la creación de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de ordenamientos en esta materia.
- Apoyos en la formulación y aplicación de programas de transporte público al Municipio.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- Apoyos para adquirir nuevas unidades para la recolección de basura y contenedores establecidos para su separación en organica, inorgánica y toxica.
- Apoyos para aprobar, administrar la zonificación y aprobación del plan de desarrollo urbano municipal.
- Apoyos para uso de energías eficientes en materia de Alumbrado público.
- Apoyos para incentivar el deporte en el Municipio en todas las edades.
- Apoyo para la biblioteca municipal para fomentar la lectura y la cultura.
- Apoyos para Becas para estudiantes de cualquier nivel.
- Apoyos para la tercera edad y grupos vulnerables

- Apoyos para personas con capacidades diferentes y enfermos en hospitales del sector público e inclusive privado.
- Apoyos para incentivar el sector primario, secundario y terciario de la economía del Municipio.

d) Metas

1. Reducir el índice de pobreza extrema en el municipio un 1% realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.
2. Aumentar la satisfacción en materia de construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y equipamiento de obra pública en el Municipio.
3. Ingresar solicitudes al 100% de los programas en los que el Municipio pueda entrar de acuerdo a la apertura programática, atendiendo toda convocatoria federal, estatal y de carácter privado.

e) Indicadores

N o.	Indicador	Indicad or Actual	2025	2026	2027
1	Pobreza extrema en el Municipio	17.22 %	17.00 %	16.80 %	16.22 %
2	Satisfacción en materia de obras públicas de la población.	N.D.	80.00 %	80.00 %	80.00 %
3	Porcentaje de solicitudes enviadas del Municipio para los programas en los que califica	100.00 %	100.00 %	100.00 %	100.00 %

f) Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Estrategia	Localidad	Acción	Beneficiarios	Año	Plazo Ejecución	Área respon- sable
1	Ejercer los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto ejerciéndolos democráticamente.	Municipio de Caxhuacan	Programa de obra pública para el combate de la pobreza Municipal	3,811	2025-2027	3 años	Obras Públicas
2	Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio y otros fondos destinados a obra pública en pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos a tal respecto.	Municipio de Caxhuacan	Programa de obra pública para el mejoramiento Municipal	3,811	2025-2027	3 años	Obras Públicas

3	Gestionar ante toda instancia más recursos para abatir los grandes rezagos sociales y ampliar el combate a la pobreza	Municipio de Caxhuacan	Programa de gestión pública a favor del Municipio	3,811	2025-2027	3 años	Obras Públicas
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	---------------------------------------------------	-------	-----------	--------	----------------

Eje 4. Kachikin akgstitam tamakxtumit takamalhat, “Caxhuacan, Por un gobierno con honestidad, transparencia y participación humana” (en mi lengua originaria).

a) Objetivo.

Favorecer el desarrollo del municipio a través de la administración responsable, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, el respeto pleno a los derechos humanos y a la promoción de la democracia como camino hacia el bienestar general.

b) Estrategias.

1. Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.
2. Revisar, modificar e implementar nuevos procesos y procedimientos con base en la modificación de la estructura orgánica, el mejoramiento del manejo y control de los recursos humanos y materiales, desarrollando acciones de profesionalización y modernización de los sistemas.
3. Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean certificados.
4. Establecer políticas e instrumentos para verificar el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico de la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyándose de códigos y manuales creados y aprobados para mejorar el desarrollo municipal.

c) Líneas de acción o proyectos

De la Estrategia 1.

- Sistematizar los padrones de contribuciones determinables de los contribuyentes.
- Informar a los contribuyentes sobre los adeudos que tienen.
- Incentivar el pago oportuno mediante mecanismos de apoyos directos.
- Realizar actividades de difusión para concientizar a los contribuyentes.
- Aplicar subsidios y estímulos a contribuyentes cumplidos.

De la Estrategia 2.

- Pagar las nóminas en términos de ley implementando el sistema electrónico para el control de la misma.
- Implementar controles estrictos en materia de ejercicio de recursos en combustible, refacciones y servicios automotrices.
- Incentivar a los funcionarios públicos que implementen o aporten ideas para reducir el gasto público.
- Consolidar un Sistema de Evaluación del Desempeño y Presupuesto basado en Resultados.
- Modernizar el sistema de contabilidad gubernamental.

- Moderar el gasto en servicios personales al tiempo que se fomente el buen desempeño de los empleados gubernamentales.
- Procurar la contención de erogaciones correspondientes a gastos de operación.

De la Estrategia 3

- Mejorar los procesos de auditoría y revisión de la gestión gubernamental mediante una adecuada planeación y seguimiento eficiente.
- Mejorar y estandarizar los procesos administrativos en todas las dependencias. Implementar totalmente la armonización contable.
- Establecer estándares de calidad de trámites y servicios y su realización en un mismo espacio físico o electrónico.
- Crear el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.

De la Estrategia 4.

- Establecer y desarrollar el sistema de planeación, seguimiento y evaluación municipal, definiendo e instrumentando el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Operativos Anuales.
- Formular, aplicar y dar seguimiento a programas de calidad para el desarrollo y fortalecimiento institucional.
- Sistematizar información para la elaboración de avances de trabajo, evaluaciones de desempeño e informe anual del presidente Municipal.

d) Metas

1. Aumentar un 6% anual la recaudación municipal
2. Obtener un índice de satisfacción de 100% de insumos para todas las áreas mientras que se logra una reducción en el gasto corriente.
3. Obtener nota en materia de transparencia SIPOT (Sistema de portales de transparencia) y SEVAC (Sistema de evaluación de la armonización contable) mayor al 90%.

4. Realizar reportes trimestrales por miembro del Ayuntamiento.

La Regiduría de Gobernación se compromete a verificar 365 veces la Dirección de Seguridad Pública para efecto de vigilar asistencia, servicio, atención al ciudadano y corrección en el servicio.

e) Indicadores

No.	Indicador	Indicador Actual	2025	2026	2027
1	Aumento de recaudación municipal.	100%	106%	112%	118%
2	% De satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de metas.	N.D.	100%	100%	100%
3	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y SEVAC superior al 90%	N.D.	90%	95%	100%
4	Reportes realizados por el Ayuntamiento	N.D.	4	4	4

f) Programas, responsables y plazos de ejecución

No.	Acción	Localidad	Establecimiento de convenios	Beneficiarios	Año	Plazo de ejecución	Área responsable
1	Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.	Municipio de Caxhuacan	Programa de aumento de recaudación municipal de recursos propios	3,811	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal
2	Revisar, modificar e implementar nuevos procesos y procedimientos con base en la modificación de la estructura orgánica, el mejoramiento del manejo y control de los recursos humanos y materiales, desarrollando acciones de profesionalización y modernización de los sistemas.	Municipio de Caxhuacan	Programa de administración de insumos municipales	3,811	2025-2027	3 años	Tesorería Municipal
3	Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que sean certificados	Municipio de Caxhuacan	Programa de transparencia y rendición de cuentas	3,811	2025-2027	3 años	Contraloría Municipal
4	Establecer políticas e instrumentos para verificar el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico de la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.	Municipio de Caxhuacan	Ayuntamiento que inspecciona, vigila y sesiona.	3,811	2025-2027	3 años	Ayuntamiento

INSTRUMENTACIÓN.

La instrumentación del PDM 2024-2027 se basa en los mecanismos legales mediante los cuales el Municipio colabora con los diferentes niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal a través de convenios específicos en términos del Artículo 38 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Para la programación y asignación presupuestal, delineados en el presupuesto basado en Resultado (PBR) el cual permite vincular la planeación estratégica del desarrollo municipal con la operación de las dependencias y entidades municipales. Así, los programas presupuestarios (PP), elaborados e implementados por las unidades administrativas del Gobierno Municipal, se conforman como la herramienta principal para la ejecución de los programas, las estrategias y las líneas de acción del PMD. A este efecto se faculta del Presidente Municipal en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal a fin de que los suscriba siempre y cuando tengan beneficios de acuerdo con el presente plan.

Tablas MIR

Eje1. Caxhuacan. “XLITLIWAKGE LIMAKGTAKGALHNANIN” (“LA FUERZA QUE NOS CUIDA” en nuestra lengua originaria).

	Resumen	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Narrativo				
FIN	Contribuir a la paz social a través de una seguridad pública preventiva	No. de Delitos registrados en materia de fuero común en relación al promedio de Puebla	Delitos registrados en materia de bando de policía y buen gobierno / Población Total entre 1 000	INEGI	La seguridad pública no registra riesgos externos por grupos de delincuencia organizada
PROPÓSITO	Los habitantes del Municipio cuentan con una certeza sobre la seguridad de sus bienes y sus personas	Estudio de percepción anual de seguridad pública en el municipio	Ciudadanos con percepción positiva de seguridad pública / Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Las participaciones no disminuyen
COMPONENTES	Mantener la incidencia delictiva en el fuero común dentro del Municipio por debajo de la media estatal.	Delitos registrados en averiguaciones previas del fuero común.	Delitos registrados programados / Delitos registrados del periodo	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Los habitantes colaboran con la seguridad municipal

	Obtener y mantener la certificación de policías en términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del ejercicio 2025	% De policías certificados en el Municipio	Policías certificados / Policías registrados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Convenir y Cumplir con el Estado y Federación acuerdo para garantizar la seguridad del Municipio	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores
ACTIVIDADES	Ampliar la vigilancia con unidades de seguridad pública en zonas del Municipio con mayor vulnerabilidad delictiva.	cumplimiento de acciones de vigilancia	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo
	Dotar a los integrantes del cuerpo de seguridad pública con el equipamiento básico con el fin de combatir la delincuencia, fortalecer sus funciones y preservar la libertad y la paz en el Municipio.	policías equipados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe los medios materiales para así lograrlo

	Establecer cursos para los policías municipales en materia legal, física, tratamiento de reos y manejo de armas.	Cursos	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores
	Convenir con el Estado acuerdos para una mejora en la seguridad pública	Convenios realizados	Convenios realizados / Convenios programados	Estadísticas del programa realizada por la Comandancia Municipal	Existe voluntad política de los actores

Eje2. Takaknit limakxtúm kachikín, (“Pueblo respetuosamente unido” en nuestra lengua originaria)

	Resumen	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Narrativo				
FIN	Contribuir a mejorar el desarrollo humano del Municipio a través de un desarrollo humano correcto	Índice de Desarrollo Humano	Índice de Desarrollo Humano/Índice de Desarrollo Humano 2013	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	No existen circunstancias de desaceleración del PIB
PROPÓSITO	Los habitantes del Municipio cuentan con una percepción aceptable de los esfuerzos en materia de desarrollo humano.	Percepción de Apoyo a grupos vulnerables	Ciudadanos con percepción positiva del trabajo en grupos vulnerables/ Ciudadanos entrevistados en la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Contraloría Municipal	Los Ciudadanos conocen los apoyos y gestiones realizadas por el Municipio a favor de los grupos vulnerables
COMPONENTES	Acciones en materia de apoyo a grupos vulnerables que representan los dos últimos deciles más vulnerables de la población	% De cobertura de atención	(Población atendida / Población vulnerable) *100	Estadísticas del programa realizada por el DIF Municipal para Población en pobreza extrema	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad

	Participaciones a niveles de gobierno municipal inferiores a fin de que logren sus objetivos y metas	% De entrega de recursos	(Recursos entregados / Recursos que legalmente deben entregarse)*100	Tesorería Municipal EOAR	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Apoyos por parte de la Presidencia a grupos educativos, deportivos, de salud, personas vulnerables y eventos sociales, servicios públicos y culturales.	% De cobertura de atención	(Beneficiarios atendidos / Población Total)*100	Estadísticas del programa realizada por la Presidencia Municipal	Los ciudadanos que requieren atención coadyuvan con la autoridad
	Realizar acciones afirmativas en la población que tengan impacto en asistentes dentro de las escuelas, Presidencia Municipal y acciones del DIF Municipal encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres	Acciones afirmativas en materia de igualdad de género realizadas al público en general	(Personas participantes en acciones afirmativas / Población General del Municipio) *100	Reportes de asistencia por parte de la Contraloría	Los ciudadanos conocerán la importancia de considerar la igualdad entre género en su vida cotidiana
ACTIVIDADES	Acciones en materia de apoyo directo por parte del DIF Municipal	Porcentaje de apoyo directo realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Las participaciones Municipales no disminuyen
	Acciones en materia de gestión de apoyo de otras instancias de gobierno	Porcentaje de apoyo en gestiones realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe coordinación entre los 3 niveles de gobierno

	Acciones en materia de atención y promoción de las personas psicológica, rehabilitación, estancia de día y jurídica.	Porcentaje de apoyo psicológico y jurídica, rehabilitación y estancia de día realizados	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas del programa realizada por el DIF	Existe conciencia de la población de recurrir a asesoría psicológica y jurídica
	Entregar Participaciones a niveles de gobierno municipal inferiores	% De entrega de recursos	Recursos entregados / Recursos programados	Tesorería Municipal Estados Financieros	Los niveles de gobierno inferiores cuentan con autoridades
	Satisfacción en servicios públicos municipales (Recaudación, Registro Civil, Agua potable y Atención Ciudadana)	% De usuarios entrevistados satisfechos	Usuarios satisfechos / Usuarios entrevistados	Contraloría Municipal	El instrumento es correctamente contestado por los entrevistados
	Apoyar a las personas en sus necesidades sociales, culturales, educativas, salud y otras a través de la Presidencia Municipal	% Recursos ejercidos	Apoyos entregados / Apoyos programados	Estadística realizada por la Presidencia Municipal	Los apoyos son disfrutados por los beneficiarios
	Realizar capacitaciones en materia de igualdad de género en escuelas y en la Presidencia Municipal	% capacitaciones	Capacitaciones programadas/ Capacitaciones realizadas	Contraloría Municipal	Ciudadanos que reciben capacitaciones

Eje3. Xmakglakaskginka kachikin, (“necesidades del pueblo” en lengua originaria infraestructura y servicios sociales).

	Resumen	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Narrativo				

FIN	Contribuir a mejorar el Índice de rezago social en el Municipio mediante la construcción de obras públicas que incidan en el indicador correspondiente	Índice de rezago social	Índice 2020 / Índice 2015	CONEVAL	Todas las localidades establecen sus necesidades
PROPÓSITO	La infraestructura de obras públicas y acciones para los habitantes de Caxhuacan es suficiente	Cobertura de beneficiarios	Beneficiarios de obras del ejercicio / Población Total	Reporte del Programa	Los beneficiarios utilizan las obras públicas
COMPONENTES	Reducir el índice de pobreza extrema en el Municipio, realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.	Pobreza extrema en el Municipio	Obras públicas realizadas / Obras públicas en el universo de obras	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los habitantes del Municipio participan y exponen sus necesidades en el COPLAMUN
ACTIVIDADES	Priorizar y asignar las obras a través del Consejo de Planeación Municipal (Se incluyen acciones a favor del campo municipal)	Porcentaje total de obras públicas asignadas	Obras públicas asignadas / Obras prioritizadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	El Consejo de Planeación Municipal consigue acuerdos en cuanto a la priorización del Universo de Obras
	Realizar el expediente técnico de la obra y obtener las validaciones necesarias para su realización.	Porcentaje total de obras públicas validadas	Obras públicas validadas / Obras públicas asignadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La validación solicitada es aceptada por la instancia correspondiente

	Adjudicar las obras públicas, o bien de los bienes o materiales primos en cuanto a obras públicas realizadas por administración directa.	Porcentaje total de obras públicas adjudicadas	Obras públicas adjudicadas / Obras públicas validadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	La adjudicación es posible al encontrar un contratista / proveedor con precios de mercado
	Supervisar la ejecución de las obras públicas verificando su congruencia en el avance físico, calidad y apego al expediente técnico	Porcentaje total de obras públicas supervisadas	Obras públicas supervisadas / Obras públicas adjudicadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los contratistas / proveedores realizan obras públicas con calidad y entregan bienes de acuerdo a lo contratado / convenido
	Participar y verificar la entrega recepción de las obras por parte de los beneficiarios de las mismas. Dentro de lo anterior se incluyen entregas a favor del campo municipal a fin de incentivarlo.	Porcentaje total de obras públicas entregadas	Obras públicas entregadas / Obras públicas supervisadas	Estadísticas del programa realizada por la Dirección de Obras Públicas	Los beneficiarios aceptan las obras públicas construidas en términos del expediente unitario

Eje 4. Kachikin akgstitam tamakxtumit takamalhat, “Caxhuacan, Por un gobierno con honestidad, transparencia y participación humana” (en mi lengua originaria).

	Resumen	INDICADOR	FÓRMULA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Narrativo				

FIN	Contribuir al aumento del ejercicio del gasto social directo mediante el aumento de la recaudación propia y la disminución del gasto corriente.	% De gasto corriente vs Gasto social	Gasto corriente / Gasto capital	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La economía se mantiene estable
PROPÓSITO	El gasto corriente se disminuye	% de disminución de gasto corriente en por ciento	(Gasto corriente del Ejercicio actual / Gasto corriente del ejercicio anterior)	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación se mantiene en un dígito
COMPONENTES	Mediante acciones encaminadas a mejorar la captación de ingresos propios, disminuir la dependencia municipal respecto de las participaciones y aportaciones de la Federación y el estado.	Aumento de recaudación municipal	Recaudación total / Población	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los Ciudadanos contribuyen con el gasto público
	Entregar todos los insumos necesarios a las áreas a fin de que estas estén en posibilidad de cumplir con las metas y objetivos de este plan centralizando el ejercicio del gasto en la Tesorería Municipal	Satisfacción de dependencias con relación a satisfacción de insumos para el logro de sus metas.	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	La inflación de los insumos se mantiene en menos del 5% anual
	Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	Obtener nota en materia de transparencia SIPOT y Sevac superior al 90%	Evaluaciones realizadas, entregadas y publicadas / Evaluaciones totales obligatorios por Ley	Reporte elaborado por el área responsable de Transparencia	El municipio cumple con la Ley de Transparencia y rendición de cuentas

	Establecer políticas e instrumentos para verificar el grado de cumplimiento de los Regidores y Síndico de la programación operativa, la evaluación de resultados y del desempeño, apoyando en la elaboración y gestión de proyectos para impulsar el desarrollo municipal.	Obtener un resultado en los indicadores, actividades y gestiones se que realizan.	Reportes entregados / Reportes programados	Reporte elaborado por la Contraloría	Se logra obtener información para la realización del Programa presupuestario
ACTIVIDADES	Sistematizar los padrones de contribuciones determinables de los contribuyentes.	Satisfacción de los contribuyentes en cuanto a atención	Contribuyentes satisfechos / Contribuyentes totales de la muestra	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Los contribuyentes contestan el cuestionario de satisfacción
	Entregar los insumos necesarios a las diferentes áreas a fin de lograr los objetivos	Satisfacción de las áreas en cuanto a entrega de insumos necesarios	Áreas satisfechas / Áreas totales	Estadísticas del programa realizada por la Tesorería Municipal	Las áreas pueden establecer las necesidades materiales que ocupan
	Realizar la labor de registro y control de los recursos totales	Documentos realizados	Documentos entregados / Documentos	Estadísticas realizadas por la Tesorería Municipal	La infraestructura tecnológica de registro está en tiempo
	Crear el portal de obligaciones de transparencia para la publicación de la información conforme a la ley.	Reportes realizados	Reportes realizados / Reportes programados	Estadísticas realizadas por la Contraloría	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión
	Verificar que a través de un sistema de evaluación el grado de razonabilidad del ejercicio del gasto a través de auditorías	Auditorías realizadas	Auditorías realizadas / Auditorías programadas	Estadísticas realizadas por la Contraloría	Las auditorías son realizadas en términos de Ley

	Realizar acciones de gestión y vigilancia por parte de las regidurías y sindicatura del Ayuntamiento	Acciones de gestión y vigilancia del Ayuntamiento	Acciones realizadas / Acciones programadas	Estadísticas realizadas por el Ayuntamiento	El Ayuntamiento colabora en la inspección, vigilancia y gestión
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------	---------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, es un proceso de vital importancia que se debe de llevar a cabo, ya que el conocer el avance que se va logrando por parte de los actores involucrados permitirá informar sobre que se planteó y que se logró.

Así mismo en el artículo 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal se establece que el Plan Municipal de Desarrollo se debe de Evaluar por anualidad, lo que conlleva una obligatoriedad el realizarla.

En este sentido, el integrar las herramientas de planeación y programación, permitirán conocer los resultados obtenidos y por tanto informar a la ciudadanía de los logros generados con la aplicación de los recursos y generar certeza, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones.

La evaluación de los planes y programas municipales es una acción sistemática que permite identificar áreas de oportunidad y tomar decisiones de gobierno a partir de sustentos técnicos basados en evidencia real. Es un proceso que permite conocer el impacto de las estrategias y acciones municipales, así como dar cuenta del avance de las diferentes dimensiones del desarrollo a nivel local, por lo que sus resultados representan también una base para el diseño de futuras estrategias municipales. De igual forma, contribuye a legitimar las acciones de la Administración Municipal, fortalece la toma de decisiones democráticas en la implementación de proyectos de desarrollo local y estimula la participación ciudadana.

De este modo, en su operación, es indispensable incluir a los diferentes sectores de la sociedad. En términos normativos, el artículo 69 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla señala que la evaluación derivará en una valoración objetiva y oportuna de los programas y acciones de gobierno; mientras que el artículo 70 establece que los ayuntamientos deberán formular un programa anual de evaluación, el cual permita establecer los instrumentos del proceso de planeación que serán sujetos a seguimiento y evaluación. Adicionalmente, el artículo 71 define que los resultados derivados de las acciones de seguimiento y evaluación deberán presentarse en informes que ayuden a identificar recomendaciones, a fin de mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, las metas y las estrategias.